



DECRETO N° 3502

TEMUCO,
12 OCT 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°766 del 16.03.2022 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Don **DANILO ALEJANDRO VASQUEZ INOSTROZA**.

2. La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo: de las obligaciones de la organización proveedora; señala que la municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para los profesionales y apoyo administrativo del equipo lazos.

3. El Ordinario Interno N°162 de fecha 02.09.2022, de Director de Seguridad Publica a la Dirección de Gestión de Personas, mediante el cual se solicita modificación de contratos de los profesionales del Sistema Lazos.

4. La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Don **DANILO ALEJANDRO VASQUEZ INOSTROZA**.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Don **DANILO ALEJANDRO VASQUEZ INOSTROZA**, RUT [REDACTED] **Modificación** que tiene como propósito, corregir los montos de los viáticos de las personas que trabajan en la Dirección de Seguridad Publica, específicamente a las actividades realizadas en el Programa Lazos 2022, los cuales se rigen por la Subsecretaria de Prevención del Delito.

2. Reemplácese el Artículo Undécimo del Decreto Alcaldicio N°766 del 16.03.2022; DEVOLUCION DE GASTOS Y PAGOS, por lo que indica La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo, inciso J: de las **obligaciones de la organización proveedora**;

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

2566681



DEBE DECIR:

La municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias ~~para~~ para el equipo ejecutor pueda asistir a los programas de capacitación y/o reuniones de asesoría técnica que convoque y/o realice la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y viáticos, cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria.

Los viáticos señalados, serán dados a conocer por la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, mediante oficio, cada vez que se deba realizar actividades fuera de la Comuna de Temuco.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature
CME / vff

c.c.: Gestión de Personas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL



**MODIFICACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la ciudad de Temuco, con fecha 08.09.2022, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] chileno, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y Don **DANILO ALEJANDRO VASQUEZ INOSTROZA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] de profesión o nivel educacional [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante “el Prestador” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

ANTECEDENTES

Por instrumento de fecha 01.03.2022 se celebró entre las mismas partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por **Decreto Alcaldicio N°766** de fecha 16.03.2022, señalando en el Artículo Undécimo del DEVOLUCION DE GASTOS Y PAGOS

ARTÍCULO SEGUNDO

MODIFICACION DE CONTRATO

Reemplácese el Artículo Undécimo, por lo que a continuación se señala:

La municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para para el equipo ejecutor pueda asistir a los programas de capacitación y/o reuniones de asesoría técnica que convoque y/o realice la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y viáticos, cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria.

Los viáticos señalados, serán dados a conocer por la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, mediante oficio, cada vez que se deba realizar actividades fuera de la Comuna de Temuco.



ARTÍCULO TERCERO

VIGENCIA

En todo lo demás no modificado por este instrumento, sigue plenamente vigente el contrato singularizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.

ARTÍCULO QUINTO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y una en poder de la Municipalidad de Temuco.

DANILO ALEJANDRO VASQUEZ INOSTROZA.
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

